



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 24 de Junio de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2021-00171-00 -3806
Accionante: MARÍA BOLIVIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ
Accionado: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,
INTENDENCIA REGIONAL CALI, Y OTROS
Ponente: HOMERO MORA INSUASTY

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los señores Colpensiones, Secretaría de Hacienda del Municipio de Guadalajara de Buga, DIAN, Aida Luz Triviño Rojas., Zoraida Sánchez de González, Carmen Morales Montoya, Rodrigo Londoño Herrera, Henry Campo González, Bertha Catalina González Sánchez, Empaques Catalina González Ltda., y B.C. González y Cia S. en C, **vinculados dentro del proceso** de liquidación judicial que corresponde a la sociedad Radio Guadalajara Ltda, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha once (11) de junio de 2021 dentro del proceso constitucional de la referencia que a la letra dice: *“RESUELVE: 1º.- ADMITIR la solicitud de amparo constitucional incoada María Bolivia González Sánchez frente a la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional Cali, y la sociedad Radio Guadalajara Ltda. en liquidación. 2º.- Ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito de tutela. 3º.- Vincular a este asunto a todas las personas que intervienen dentro del proceso de liquidación judicial que corresponde a la sociedad Radio Guadalajara Ltda, en liquidación, que cursa en la Superintendencia de Sociedades, Intendencia Regional de Cali. La Intendencia Regional descrita, en forma inmediata, enterará de este auto a quienes son partes intervinientes en el trámite cuestionado en cita, para que puedan hacer valer sus intereses y remitirá con destino a esta Corporación las respectivas constancias de notificación. Del memorial contentivo de la tutela y sus anexos, se les enviará copia a los vinculados. 4º.- Requerir a los sujetos accionados y a los demás vinculados, para que, dentro del término de un (1) día contado a partir de la notificación de esta providencia, manifiesten lo que a bien tengan sobre los hechos y pretensiones de la tutela. Asimismo, la autoridad convocada deberá remitir, de forma escaneada o digitalizada, copia del expediente y de las demás piezas procesales que considere necesarias para respaldar la oposición a la tutela. 5º.- Sin lugar a decretar la medida provisional solicitada por la parte accionante, pues se descarta la necesidad o urgencia ineludible que amerite su procedencia. (Artículo 7o del Decreto 2591 de 1991). 6º.- Notificar el presente proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE Los Magistrados HOMERO MORA INSUASTY.***



**Tribunal Superior de Distrito
Judicial de Cali – Sala Civil**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Tal publicación se hace en la página web de la Rama Judicial en el micrositio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Civil.

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

URGENTE